

ACTA Nº 4487: A los dieciséis días del mes de noviembre de 2021, se encuentran reunidos a distancia – de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, el artículo 61 de la ley 26.831 y las disposiciones estatutarias vigentes- los Directores del Banco de Valores S.A. (la “Sociedad”): Juan Ignacio Nápoli - presidente de la sociedad- Norberto Dante Alejandro Mathys –vicepresidente-, Sebastián Salaber, Víctor Alejandro Marina, Carlos Eduardo Aszpis, Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Andrea Patricia Fescina y Mariela Alejandra Riusech. También se encuentra participando el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Doctor Carlos Javier Piazza. Habiendo quorum suficiente para sesionar se abre esta reunión siendo las 10.25 horas a fin de tratar el siguiente tema: -----

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DEL BANCO DE VALORES S.A. AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA: -----

Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que corresponde poner a consideración del Directorio, los Estados Financieros Condensados y Notas Anexas emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con el Informe de revisión del Auditor Externo, correspondiente al período iniciado el 1 de enero de 2021 y finalizado el 30 de septiembre de 2021. Hace constar el Señor Presidente que la documentación referida fue distribuida previamente entre los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. -----

Los mencionados Estados Financieros Condensados arrojan un Activo de \$151.823.004.- (miles de pesos), un Pasivo de \$142.905.893.- (miles de pesos), un Patrimonio Neto de \$8.917.111.- (miles de pesos) y un Resultado Integral Total de \$343.568.- (miles de pesos). -----

Los mismos han sido emitidos con el propósito de cumplir con requerimientos normativos de los distintos organismos de control y ser integrados al proceso de consolidación del Grupo Financiero Valores S.A., en su carácter de entidad controlante. -----

En virtud de lo expuesto, el Señor Presidente mociona aprobar toda la documentación señalada, y proceder a la transcripción del Informe de la Comisión Fiscalizadora. Puesta la moción en consideración, resulta aprobada por unanimidad de los directores que participan de la reunión. -----

A continuación, se hace transcripción del Informe de la Comisión Fiscalizadora: -----

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas del
BANCO DE VALORES S.A.
Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los documentos examinados

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el estado de situación financiera de **BANCO DE VALORES S.A. al 30 de septiembre de 2021**, y los correspondientes Estados de Resultados y de otros Resultados integrales por los períodos de nueve y tres meses finalizados en esa fecha, de cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo y sus equivalentes por el periodo de nueve meses finalizado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan.

2. Responsabilidad de la Dirección

Los Estados Financieros adjuntos han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que, tal como se indica en la nota 2. a los Estados Financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas

Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), y con la excepción que fue establecida por el BCRA que se explica en la mencionada nota. El Directorio de la Entidad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el análisis se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, quienes emitieron su informe de fecha 16 de noviembre de 2021 suscripto por el socio de la firma Contador Público Claudio N. Nogueiras, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros mencionados en el punto **1 “Identificación de los documentos examinados” de este Informe**, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el punto **2 del presente**.

5. Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros y otras cuestiones

Sin modificar la conclusión expresada en el punto **4**, llamamos la atención sobre lo indicado en la **nota 2** a los Estados Financieros adjuntos referida a que:

(a) de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847 y 7181 del BCRA, la Sociedad no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos.

(b) de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 7014 BCRA, la Sociedad ha aplicado un criterio de reconocimiento inicial para ciertos instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje que difiere de lo previsto en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y que se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la NIIF 9 para dicho canje.

6. Información especial requerida por disposiciones vigentes

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

a) *hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto,*

b) *Los Estados Financieros mencionados en el punto 1. se encuentran en proceso de transcripción en el libro Diario y el libro Inventario y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, y*

c) *no tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la **nota 32** a los Estados Financieros adjuntos al **30 de septiembre de 2021**, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2021

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Javier Piazza
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A T° 134 F° 134

Por último, de conformidad con lo requerido por el art. 61 de la ley 26.831 y las disposiciones del estatuto social, el Doctor Carlos Javier Piazza hace constar que se ha verificado: (i) la participación de los directores mencionados al inicio y (ii) la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.55 horas. --

Juan I. Nápoli
Presidente

C. Javier Piazza
Síndico Titular